



**MAXIMA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL CANTÓN LAS LAJAS
COMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO ECONOMICO 2023**



**ACTA NRO. 4 RENDICIÓN DE CUENTAS
TÉMATICA: COMISIÓN MIXTA**

En las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas (GADMML), siendo las 15h00 del día 05 de marzo de 2024, se constituye la Máxima Instancia de Participación Ciudadana del Cantón Las Lajas y la Comisión De Rendición De Cuentas 2023 Del GADMML, contando con la presencia de Karina Montalvan Guarnizo **Presidenta/ Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2023**, Ing. Juan Pablo Rivera/**Director Financiero**, Ing. Jonathan Rodríguez Quezada/**Director de Obras Públicas**, Ing. Darwin Apolo Bustamante/**Director de Planeamiento**. En esta etapa se considera la activa participación de los señores: **Ángel Encalada Castillo, Lcdo. Miguel Ángel Calva y al Sr. Alex Vidal Calderón**, como representantes principales y como suplentes a la **Sra. Lidia Iñiguez, Sr. Freddi Jumbo y la Sra. Rosa Cárdenas**, en su calidad de delegados de la ciudadanía y representantes de la máxima instancia de partición ciudadana del cantón Las Lajas, quienes conforme lo determina el artículo 12 de Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476¹ en lo que respecta a las fases, han solicitado el apoyo logístico al GADMML.

Para constancia y certificación de lo actuado por la comisión mencionada, por decisión unánime se solicita la intervención del titular de Secretaría General del GADMML. Asimismo, se cuenta con la partición del Ab. Cristhian Romero Armijos, Procurador Síndico, quien con base a sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico Organizacional Por Procesos y Manual Institucional de Funciones², brindara el asesoramiento respectivo a la comisión. Acto seguido se procede con las consideraciones de carácter legal:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 89 define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*.

El artículo 90 de la Ley ibídem al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

¹ Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476. Art. 12 Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados –GAD–: Fase 1: (...) c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico.

² Manual Institucional de Funciones. Cargo: Procurador Síndico. Funciones: "Asesorar al nivel jerárquico superior sobre asuntos administrativos y legales para la correcta aplicación de las leyes, normas y ordenanzas".



**MAXIMA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL CANTÓN LAS LAJAS
COMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO ECONOMICO 2023**



De la misma forma la norma invocada en su artículo 94 atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) la siguiente: "(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)".

El CPCCS expidió la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y Resolución CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176, mismas que definen los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas.

Por lo tanto, al tenor de lo previsto en el artículo 12, Fase 1: Literal d) de la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el Ejecutivo del GADMLL ha señalado los representantes de la Municipalidad para las Comisiones Mixtas. En tal virtud, es necesario que se constituya las dos comisiones, quedando las mismas de la siguiente forma:

Comisión Mixta 1: Liderada por el GADMLL

Ing. Darwin Apolo - Director de Planeamiento.
Ing. Jonathan Rodríguez - Director de Obras Públicas.
Ing. Fabiola Espinoza – Directora Financiera (e).
Sr. Ángel Encalada - Representante Ciudadano.
Lcdo. Miguel Ángel Calva - Representante Ciudadano.
Sr. Alex Vidal Calderón - Representante Ciudadano.

Comisión Mixta 2: Liderada por la ciudadanía.

Sra. Lidia Iñiguez - Representante Ciudadano.
Sr. Freddi Jumbo - Representante Ciudadano.
Sra. Rosa Cárdenas - Representante Ciudadano.
Ing. Carolina Bustamante – Técnica de Planeamiento
Ing. Nelson Aguilar- Jefe de la sección de estudios y proyectos
Ing. Yuver Piedra – Jefe de la unidad de contratación publica

Las funciones y atribuciones deberán ser realizadas de conformidad a lo previsto en la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y Resolución CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176 emitidas por el CPCCS, bajo los lineamientos y asesoramiento del Procurador Síndico del GADMLL.

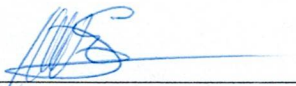
En virtud de lo actuado suscriben


Karina Montalvan PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DEL GAMLL	Mileni Encalada Iñiguez SECRETARIA AD – HOC
---	---





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS**
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

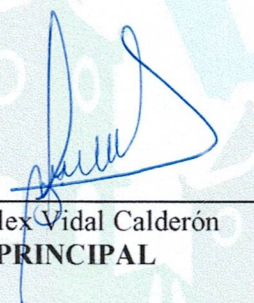




Sr. Ángel Encalada Castillo
PRINCIPAL


Sra. Lidia Iñiguez Moreno
SUPLENTE


Lcdo. Miguel Ángel Calva
PRINCIPAL


Sr. Freddi Jumbo Córdova
SUPLENTE


Sr. Alex Vidal Calderón
PRINCIPAL


Sra. Rosa Cárdenas González
SUPLENTE